

VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 155

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

CVE-2017-7190 *Acuerdo de reconocimiento de dedicación parcial y asignación de retribuciones a Alcaldía Presidencia. Expediente SIJ/75/2017.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se publica el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2017:

Primero.- El cargo de Alcalde Presidente de la Junta Vecinal se desempeñará, a partir del uno de julio de 2017, en régimen de dedicación parcial, percibiendo su titular una retribución bruta anual de veintiún mil euros (21.000,00 €) a percibir en catorce pagas.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones propuestas la correspondiente al sesenta por ciento de la ordinaria: veinticuatro horas semanales de dedicación efectiva de promedio en cómputo anual.

Segundo.- Las cantidades señaladas en los apartados anteriores se revisarán anualmente a partir del próximo ejercicio, en igual cuantía que la que se determine en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos, en lo que a sus retribuciones básicas se refiere.

Tercero.- La Junta Vecinal asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda por la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuarto.- Los miembros de la Junta Vecinal no percibirán cantidad alguna en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la entidad local.

Quinto.- Los miembros de la Junta Vecinal, incluso los que desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos de desplazamiento y de manutención que efectúen por razón de su cargo, estándose en este sentido a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, clasificando a estos efectos al Alcalde y los Vocales dentro del Grupo 2 del Anexo I.

Sexto.- Publicar los acuerdos precedentes en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de la entidad local."

Sámano, 29 de junio de 2017.

El presidente,

José María Liendo Cobo.

2017/7190

CVE-2017-7190